



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1_PCCNTR_9516540 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL ARAUCA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9516540
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/05/2026
OBJETO	Prestar el servicio de apoyo logístico en el desarrollo de las giras técnicas de los aprendices de programas de formación regular titulada del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2026.
CONTRATISTA	ACTIVA FEM SAS ZOMAC
CC o NIT	NIT 901599238 - 5
LUGAR DE EJECUCIÓN	CRA 20 # 28-163 BARRIO LIBERTADORES Carrera 16A # 29-28, barrio Seis de Octubre Calle 15 # 37-97, barrio Araucarias Lugares establecidos en las especificaciones técnicas numeral 2.5 del presente documento
FECHA DE INICIO	26 de mayo de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	212.184.000
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de julio de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	212.184.000
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 26/05/2026 hasta el 30/06/2026



1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	475 47 994000078600		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	21/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	21/05/2026	21/07/2028	42.436.800.00
Salarios y prestaciones sociales	21/05/2026	21/07/2029	21,218,400.00
Calidad del servicio	21/05/2026	21/01/2027	42,436,800.00
Calidad del bien	21/05/2026	21/01/2027	42,436,800.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	475 74 994000013524		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	21/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	21/05/2026	21/07/2026	350.181.000,00

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	475 47 994000078600
CERTIFICADO O ANEXO	1
FECHA EXPEDICIÓN	07/07/2026



FECHA APROBACIÓN	07/07/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/05/2026	26/07/2028	42.436.800.00
Salarios y prestaciones sociales	26/05/2026	26/07/2029	21,218,400.00
Calidad del servicio	26/05/2026	26/01/2027	42,436,800.00
Calidad del bien	26/05/2026	26/01/2027	42,436,800.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	475 74 994000013524		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	21/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	21/05/2026	26/07/2026	350.181.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas y horarios previstos por la entidad para ello.	De las cuatro rutas programadas, se ejecutó la correspondiente al trayecto Saravena – Bogotá, cumpliendo con los horarios establecidos, lo que representa un 25% de avance respecto al total proyectado. La ruta ejecutada se desarrolló en los horarios previstos, garantizando el traslado seguro de los beneficiarios.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
2.Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica requerida acorde con el servicio a prestar, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio se solicitó y verificó la documentación de los conductores, incluyendo licencias de conducción y certificados acreditativos. Con ello se constató que el personal cumple con la idoneidad técnica y las calidades humanas requeridas para la prestación del servicio de transporte.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
3.El vehículo o vehículos asignados para este trabajo deberán ser manejados por conductores expertos, responsables y con experiencia. Con licencias C2 de conducción expedidas por los organismos de tránsito y transporte competentes.	En la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio se verificó que los vehículos fueran operados por conductores con experiencia y responsabilidad, quienes acreditaron su idoneidad mediante la presentación de licencias de conducción categoría C2 vigentes, expedidas por los organismos de tránsito competentes. En total se revisaron 2 licencias y documentos, constatando el cumplimiento de la obligación contractual establecida.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación



4.El vehículo o vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuestos y demás herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga el personal de SST del SENA.	En la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista presentó el informe de inicio acompañado de evidencia fotográfica que demuestra que el vehículo asignado cuenta con llantas de repuesto y las herramientas necesarias para garantizar sus condiciones mecánicas de funcionamiento. Asimismo, se aceptaron las observaciones realizadas por el personal de SST del SENA, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación contractual.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
5.Los vehículos con los cuales se prestará el servicio deben tener sistema de aire acondicionado en perfecto funcionamiento, sillotería confortable y en buen estado.	En la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista presentó un informe de inicio con evidencia fotográfica que demuestra que los vehículos cuentan con sistema de aire acondicionado en perfecto funcionamiento, así como con sillotería confortable y en buen estado, cumpliendo con lo estipulado en la obligación contractual.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
6.Presentar al supervisor, antes de la partida de la gira, los respectivos certificados de revisión del grupo del vehículo o vehículos asignados para la gira por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Sena se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo ameriten y requieran.	Previo a la partida de la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista remitió al supervisor el certificado de revisión técnico-mecánica expedido por un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. En total se verificó un certificado, acreditando el cumplimiento de la obligación contractual y quedando además a disposición del SENA para cualquier revisión adicional que se considere necesaria.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación



7. Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte.	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista asumió directamente todos los gastos asociados a la prestación del servicio de transporte, garantizando así el cumplimiento de la obligación contractual establecida.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
8. La responsabilidad del CONTRATISTA comprende también daños a terceros y al personal transportado. Para garantizar esta responsabilidad, el CONTRATISTA se compromete a tomar una póliza de seguros que cubre todos los riesgos que se ocasionen durante el transporte por el término de la vigencia del contrato y cuatro meses más, de tal manera que el SENA quede excepto de responsabilidad por cualquier accidente ocurrido durante el transporte.	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio el contratista presentó la póliza de seguros correspondiente, la cual garantiza la cobertura de los riesgos derivados del transporte, incluyendo daños a terceros y al personal transportado. Con ello se dio cumplimiento a la obligación contractual, quedando el SENA exento de responsabilidad por accidentes ocurridos durante la prestación del servicio.”	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
9. Los vehículos que se usen para cumplir el objeto contractual no podrán transportar personal ajeno y/o extraño a los aprendices y personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, salvo autorización expresa y escrita para cada caso.	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, los vehículos asignados transportaron únicamente a los aprendices y al personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, sin incluir personas ajenas o extrañas. Con ello se dio cumplimiento a la obligación contractual establecida.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación



10. EL CONTRATISTA deberá acreditar con factura de cobro que está a paz y salvo en el pago de sus obligaciones de nómina y aportes a seguridad social Integral parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) para con sus trabajadores.	El contratista presentó al supervisor los documentos que acreditan estar a paz y salvo en el pago de nómina y en los aportes de seguridad social integral y parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar). Con ello se dio cumplimiento a la obligación contractual establecida.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
11. Atender por su propia cuenta el pago de nómina del personal destinado a prestar el servicio, así como el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista asumió directamente el pago de la nómina del personal destinado a prestar el servicio, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, incluyendo lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Con ello se garantizó el cumplimiento de la obligación contractual	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
12. Para todos los vehículos que prestaran el servicio de transporte, el contratista deberá garantizar que los vehículos de transporte terrestre deben tener al día las pólizas de los seguros de responsabilidad civil ante terceros, seguros a pasajeros y demás. (deberá presentar copia de Pólizas de cada uno de los vehículos).	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista presentó las pólizas de seguros vigentes de cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte, incluyendo responsabilidad civil frente a terceros y seguros a pasajeros. Con ello se acreditó el cumplimiento de la obligación contractual establecida.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación



13. Los buses destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista presentó el informe inicial junto con el plan de separación de residuos, evidenciando que los buses destinados para la prestación del servicio se encontraban en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento. Con ello se garantizó la eficiencia y el cumplimiento de la obligación contractual.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
14. Requisito nacional de turismo: El contratista deberá allegar copia del Registro Nacional de Turismo Vigente, de sitio destinado para hospedaje de los aprendices, en cumplimiento de la Ley 1558 de 2012.	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista presentó el documento que acredita el Registro Nacional de Turismo vigente del sitio destinado para el hospedaje de los aprendices, en cumplimiento de la Ley 1558 de 2012. Con ello se dio cumplimiento a la obligación contractual establecida.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
15. Garantizar que previo al inicio de la gira, el contratista deberá presentar al supervisor la información del hotel donde los hospedará, el cual debe contar con el Registro Nacional de Turismo (RNT); y, cualquier información adicional que considere o que solicite el supervisor.	Previo al inicio de la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista remitió al supervisor la información del hotel destinado para el hospedaje de los aprendices, acreditando que contaba con el Registro Nacional de Turismo vigente, junto con la información adicional solicitada. Con ello se dio cumplimiento a la obligación contractual establecida.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación



16.Garantizar que los hoteles seleccionados se encuentren ubicados cerca al lugar donde se llevaran a cabo las visitas por parte de los aprendices y deberá garantizarse la permanencia de los aprendices en el mismo lugar durante los días de la gira.	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista compartió con el supervisor la información del hotel seleccionado, incluyendo su ubicación cercana a los lugares de visita programados, garantizando así la permanencia de los aprendices en el mismo sitio durante los días de la gira. Correspondiendo este cumplimiento al 25% de avance respecto a la obligación de hospedaje prevista en el contrato, dado que se ejecutó una de las cuatro giras programadas.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
17.Gestionar que las habitaciones del(los) hotel(es) cuenten con aire acondicionado (para ciudades con temperaturas promedios superiores a 20º), Wi-fi, televisión por cable. El hotel debe tener restaurantes con capacidad para la totalidad de las personas hospedadas.	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista presentó en el informe inicial la información del hotel destinado al hospedaje de los aprendices, acreditando que las habitaciones contaban con aire acondicionado, servicio de wi-fi y televisión por cable. Asimismo, se verificó que el hotel disponía de restaurantes con capacidad suficiente para atender a la totalidad de las personas hospedadas, cumpliendo con lo estipulado en la obligación contractual. Este cumplimiento corresponde al 25% de avance respecto a la obligación de hospedaje prevista en el contrato dado que se ejecutó una de las cuatro giras programadas.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación



18.Asegurar que todos los aprendices e instructores que participaran en las giras sean hospedados en un mismo hotel, en habitaciones de acomodación de tres personas en camas sencillas o tres camas dobles, según requerimientos en la ficha técnica y/o indicaciones del supervisor.	Durante la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, todos los aprendices e instructores fueron hospedados en un mismo hotel, en habitaciones con acomodación de tres personas en camas sencillas o dobles, conforme a lo establecido en la ficha técnica y a las indicaciones del supervisor. En total se alojaron 23 aprendices distribuidos en 8 habitaciones, con lo cual se dio cumplimiento a la obligación contractual.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación
19.El contratista deberá garantizar que los hoteles o lugares donde se suministra alimentación contará con los permisos para el expendio de alimentos y garantizar que sean de la mejor calidad, bajo parámetros de higiene.	Previo a la gira técnica realizada del 1 al 5 de junio, el contratista presentó los certificados de permisos para el expendio de alimentos, junto con el formato de la visita realizada por el ente competente, acreditando que los hoteles y lugares destinados a la alimentación cumplan con los parámetros de higiene y calidad exigidos. En total se revisó un certificado correspondiente a un establecimiento.	Las evidencias se hallan disponibles en el archivo del supervisor, para consulta y verificación

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En atención a la naturaleza del proyecto y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, las cuales serán verificadas por la supervisión mediante informe y revisión in situ. Estas obligaciones deben ser cumplidas durante la ejecución del contrato, antes del recibido a satisfacción y, cuando aplique, desde el inicio de este:

1. El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato:



Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

2. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007 en lo relacionado con la realización de eventos con afluencia de público dentro de instalaciones institucionales. Para ello deberá demostrar la idoneidad, capacitación y experiencia del personal asignado, así como la disponibilidad de la

21 GCCON-F-046 V.04

infraestructura, elementos y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades logísticas, recreativas, deportivas y culturales previstas en el contrato.

4. El contratista deberá presentar un plan de emergencias **operativo**, ajustado al lugar y tipo de actividad a desarrollar, que incluya rutas de evacuación, puntos de encuentro, responsables, medios de comunicación, recursos disponibles y procedimientos básicos de respuesta para cada evento programado en el marco del contrato.



5. El contratista deberá garantizar la divulgación y socialización de las rutas de evacuación, puntos de encuentro y elementos básicos para la atención de emergencias **en los eventos que se desarrollen por fuera de las instalaciones del SENA**, coordinando esta información con el establecimiento o lugar donde se realice la actividad.

Cuando las actividades del contrato se desarrollen en espacios externos a las instalaciones del SENA (restaurantes, salones, hoteles, espacios campestres, zonas deportivas o lugares de recreación), el contratista deberá asegurar que, antes del inicio de cada actividad, se socialicen como mínimo las siguientes medidas de emergencia del lugar:

- Rutas de evacuación habilitadas.
- Puntos de encuentro o zonas seguras.
- Ubicación de equipos básicos de respuesta (extintores, botiquín, salidas de emergencia).
- Indicaciones generales sobre cómo actuar ante incidentes o emergencias.

Esta información deberá coordinarse previamente con el establecimiento donde se realice la actividad y socializarse de manera visible y comprensible a los asistentes. La supervisión podrá verificar el cumplimiento mediante evidencias documental o fotográfica.

6. Cuando el contrato incluya servicios de transporte, el contratista deberá presentar una certificación firmada por su representante legal en la que se manifieste que la empresa encargada de prestar el servicio de transporte (ya sea el mismo contratista o un tercero subcontratado) cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV implementado, conforme a los lineamientos de la Resolución 40595 de 2022 y normas complementarias.

La certificación deberá indicar expresamente que el PESV se encuentra implementado, vigente y apropiado para la operación del servicio de transporte ofertado, y que se mantendrá actualizado durante toda la ejecución del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

A la fecha de elaboración del presente informe no se han efectuado pagos ni se han registrado facturaciones asociadas al contrato.



4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado abril de 2026	Planilla nro. 6018908875 del 06/05/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado marzo de 2026	Planilla nro. 6014235434 del 06/04/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado febrero de 2026	Planilla nro. 6011541429 del 06/04/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado enero de 2026	Planilla nro. 6005779758 del 06/04/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado diciembre de 2025	Planilla nro. 7998010769 del 06/04/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado noviembre de 2025	Planilla nro. 7997403309 del 06/04/2026

Se adjunta la certificación correspondiente, emitida por el Revisor Fiscal/Representante Legal, de la empresa contratista.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La solicitud de prórroga del plazo de ejecución se fundamenta en la necesidad de ajustar el cronograma a la disponibilidad real de las sedes del SENA programadas para las visitas. Dichas sedes han informado que únicamente cuentan con capacidad de atención y acceso en las fechas señaladas, lo cual hace indispensable la ampliación del plazo. Este ajuste garantiza que las actividades previstas puedan desarrollarse en condiciones adecuadas, evitando retrasos o incumplimientos y asegurando el logro de los objetivos contractuales. La prórroga, por tanto, no obedece a una falta de gestión, sino a un factor externo de disponibilidad institucional que debe ser atendido para mantener la calidad y pertinencia del proceso.



En cuanto a la adición de valor, se solicita un incremento presupuestal, destinado a ampliar la cobertura del contrato y permitir la participación de un mayor número de aprendices en la experiencia formativa. Este ajuste económico responde a la necesidad de fortalecer el impacto del proyecto, garantizando que más beneficiarios puedan acceder a espacios de aprendizaje técnico y práctico. La inversión adicional se traduce en un beneficio directo para la comunidad educativa, al aumentar las oportunidades de formación y alinear los resultados con los objetivos estratégicos de inclusión y calidad del SENA.

La modificación propuesta, tanto en tiempo como en valor, se encuentra plenamente justificada en términos de pertinencia, necesidad y beneficio institucional. Con la prórroga se asegura la viabilidad logística de las actividades, y con la adición presupuestal se amplía el alcance y la efectividad del contrato, generando un impacto positivo en los aprendices.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 10 días, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de julio de 2026.

Adicionar al valor del Contrato la suma de Treinta y cuatro millones ochocientos treinta y dos mil pesos moneda corriente (\$34.832.000).

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

A la fecha del presente informe, se deja constancia de que de las cuatro giras contempladas en la oferta económica del contrato únicamente se ha ejecutado una, quedando pendientes las demás para su desarrollo conforme al cronograma establecido. No se registran procesos sancionatorios en curso. La ejecución contractual se ha desarrollado dentro de los parámetros previstos, con

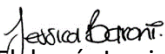


cumplimiento de las obligaciones verificadas y sin novedades adicionales que afecten el normal desarrollo del contrato.

Para constancia se firma el 07 de Julio de 2026.

 Jairo Andres Bermúdez Jauregui Supervisor del contrato	 Jessica Paola Baroni Trillo. Apoyo a la supervisión.
NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Con Funciones de Director Regional (E)	


Revisó: Jairo Andres Bermúdez - Instructor G13 Coordinador académico


Elaboró: Jessica Paola Baroni Trillo – Profesional de apoyo a materiales de formación.

Revisó Aspectos Jurídicos: Norisley Gelvez Camargo- Abogada Gestión Contractual 